

Condiciones Generales de venta, entrega y pago de Ecotex GmbH & Co. KG

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Las siguientes Condiciones Generales serán de aplicación exclusiva a entregas, servicios y ofertas; las condiciones del cliente que difieran de las nuestras no serán aceptadas por nosotros, salvo que nosotros hubiésemos aceptado su aplicabilidad de forma expresa y por escrito. Lo mismo será de aplicación cuando realicemos la entrega al cliente a pesar de tener conocimiento de las condiciones del cliente que difieran de las nuestras.
- 1.2 Los acuerdos telefónicos o verbales precisarán de la confirmación por escrito para que puedan adquirir eficacia legal.
- 1.3 Nosotros sólo aceptaremos la asunción de garantías previo acuerdo especial. La referencia a normas DIN u otras normas sólo servirá como descripción de la mercancía y no constituye ninguna garantía.
- 1.4 Siempre que no se hubiere acordado expresamente otra cosa, será responsabilidad del cliente facilitar la documentación que podríamos necesitar para los planos de cimentación y/o montaje que podrían ser necesarios. Igualmente será responsable de solicitar con suficiente antelación la licencia de obras que podría ser necesaria.
- 1.5 Todos los planos o toda la documentación técnica que sean puestos a disposición del cliente por nuestra parte seguirán siendo de nuestra propiedad y no podrán ser utilizados, copiados, reproducidos ni dados a conocer a terceros sin nuestro consentimiento expreso.

2. OFERTA / DOCUMENTACIÓN DE OFERTA

- 2.1 Nuestras ofertas se presentan sin compromiso.
- 2.2 Las imágenes y los datos de dimensiones y peso contenidos en nuestros catálogos y demás material impreso sólo constituyen datos aproximados; no podemos asumir ninguna garantía por su exactitud.

3. PRECIOS / CONDICIONES DE PAGO

- 3.1 Siempre que no se haya acordado otra cosa, nuestras facturas deberán abonarse de acuerdo con las condiciones siguientes sin efectuarse ninguna deducción:
 - 25% al confirmar el pedido
 - 75% 2 semanas antes de cargar las máquinas, pago neto al contadoLas piezas de recambio y los importes de las facturas inferiores a 15.000,00 EUROS deberán abonarse neto de una sola vez tras recibir la factura. Los pagos sólo se considerarán efectuados en la fecha en la que nosotros podamos disponer sobre el importe.
- 3.2 En el caso de que entre la aceptación de un pedido y la fecha de entrega se produjeran variaciones de los precios tomados como base ajenas a nuestro ámbito de responsabilidad, nos reservamos el derecho de proceder a la correspondiente actualización de nuestros precios. No obstante, dicha medida sólo será de aplicación en el caso de plazos de entrega superiores a los cuatro meses y a actualizaciones de precios hasta un límite del 10%. Si el tipo de incremento fuere mayor, sería necesaria una nueva negociación de los precios.
- 3.3 El cliente sólo estará facultado para compensar o retener pagos cuando la contrapartida estuviere fuera de discusión o hubiere sido declarada por sentencia firme.
- 3.4 No estaremos obligados a aceptar letras de cambio o cheques. Siempre que nosotros aceptemos letras de cambio o cheques, lo haremos bajo la reserva de que recibamos el importe íntegro (con efectos de cumplimiento).
- 3.5 Cuando por parte del cliente se produjere un empeoramiento de su situación patrimonial que fundamente las dudas sobre su solvencia o su voluntad de pagar, especialmente en el caso de la protesta de letras de cambio o cheques, de demora considerable de los pagos, de atrasos de pagos de otros suministros o lentitud en los pagos, sin perjuicio de los demás derechos que nos correspondan, estaremos facultados para exigir pagos por anticipado o garantías, así como para retener nuestras prestaciones hasta la recepción del pago anticipado o la constitución de la garantía; en el caso de anticipos o garantías insuficientes podremos retractarnos del contrato total o parcialmente. En cualquiera de estos casos todos nuestros derechos de crédito derivados de la relación contractual tendrán vencimiento inmediato. En caso de demora en los pagos aplicaremos intereses de mora por la cuantía habitual en la banca más las comisiones y los gastos correspondientes.
- 3.6 Aunque el cliente no aceptare la mercancía en la fecha acordada contractualmente, deberá realizar en cualquier caso los pagos correspondientes a la entrega o puesta en marcha en las fechas previstas como si hubiere tenido lugar la entrega. El almacenaje de la mercancía será por cuenta y riesgo del cliente.

4. RESERVA DE DOMINIO

- 4.1 Los objetos de las entregas seguirán siendo de nuestra propiedad hasta el cumplimiento de todas las obligaciones de pago del cliente frente a nosotros derivadas de la relación comercial. Siempre que el valor de todos los derechos de garantía, que nos correspondan de acuerdo con estas disposiciones, sobrepasen la cuantía de todos los derechos garantizados en más de un 20%, previa petición por parte del cliente liberaremos a nuestra elección la parte excedente de los derechos de garantía.
 - 4.2 Durante la vigencia de la reserva de dominio, el cliente no podrá pignorar o transferir las garantías del objeto sujeto a dicha reserva de dominio. El cliente sólo podrá revender la mercancía en el marco de operaciones comerciales reglamentarias. Para el supuesto de una reventa de mercancía sujeta a la reserva de dominio el cliente cede ya en este mismo momento sus derechos de crédito frente al comprador por la cuantía de los derechos que nos correspondan de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1, y ello con independencia de si la mercancía hubiere sido revendida sin o después de su mecanización. El cliente estará facultado para proceder al cobro de dichos derechos de crédito también cuando los hubiere cedido, sin perjuicio de nuestra facultad de cobrar dichos derechos de crédito nosotros mismos. No obstante, no procederemos al cobro de dicha deuda mientras que el cliente cumpla correctamente con sus obligaciones de pago, no incurra en mora y especialmente cuando no hubiere sido solicitada la apertura de un procedimiento de insolvencia o de suspensión de pagos. Si éste fuere el caso, nosotros podremos exigir que el cliente nos comunique los derechos de crédito cedidos y los datos del deudor y que nos facilite todos los datos necesarios para el cobro de la deuda, nos entregue toda la documentación y comunique a los deudores (terceros) dicha cesión, a para lo cual también estaremos facultados nosotros.
 - 4.3 Un posible tratamiento o la mecanización o transformación de la cosa objeto de venta por el cliente siempre tendrá lugar para nosotros como fabricante en el sentido de lo dispuesto en el artículo 950 del Código Civil alemán, sin que implique una obligación para nosotros. En este caso tendrá continuidad nuestro derecho de espera con respecto de la cosa objeto de venta o cosa transformada. En el supuesto de la mecanización o unión con otras mercancías, para nosotros surgirá en cualquier caso una cuota de copropiedad sobre la cosa nueva, es decir, tras haberse producido la mecanización dicha copropiedad se establecerá en proporción del valor de la mercancía bajo reserva de dominio con respecto de la cosa nueva, en el caso de la unión en proporción del valor de la mercancía bajo reserva de dominio con respecto de las demás mercancías. Cuando el cliente se convirtiere en propietario único de la cosa nueva, nos concede ya a partir de este momento la copropiedad en la proporción de los valores indicados y conservará la cosa sin cargo alguno para nosotros. Cuando se revendieren las mercancías producidas en virtud de la mecanización o la unión con otras, la cesión anticipada acordada sólo tendrá efecto por la cuantía del valor de la mercancía bajo reserva de dominio.
 - 4.4 El cliente nos deberá informar de inmediato en el caso de pignoraciones, embargos u otras disposiciones o intervenciones de terceros.
 - 4.5 En el caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del cliente, especialmente en caso de demora de los pagos, transcurrido el plazo adicional fijado al cliente para el cumplimiento de sus obligaciones, estaremos facultados para retractarnos y para retirar la mercancía. Lo anterior regirá sin perjuicio de las disposiciones legales sobre la prescindibilidad de la fijación de un plazo adicional. El cliente estará obligado a entregar la mercancía. Cuando el cliente incurriere en mora total o parcial con un pago en el sentido de lo dispuesto en el punto 4.1, cuando suspendiere sus pagos o surgieren otras dudas justificadas sobre su solvencia o su voluntad de pagar, perderá el derecho de disponer sobre la mercancía suministrada por nosotros. En tal caso podremos revocar el derecho de retirada del cliente frente al destinatario de la mercancía. En este caso estaremos facultados para exigir información sobre los destinatarios de la mercancía, informar a éstos sobre la transferencia de los derechos de crédito a nosotros y cobrar los derechos de crédito que tuviere el cliente frente a los destinatarios de la mercancía.
- ## 5. ENTREGA / PLAZO DE ENTREGA
- 5.1 La entrega de los suministros acordados tendrá lugar o bien desde nuestra sede social o bien a elección nuestra directamente desde el fabricante o suministrador intermedio, y siempre exclusivamente por cuenta y riesgo del cliente, salvo que se hubiere acordado expresamente otra cosa.
 - 5.2 La elección del trayecto de transporte, los medios de transporte y el embalaje u otros anclajes serán decisión nuestra.
 - 5.3 La entrega se efectuará a nuestra elección, con portes pagados hasta el almacén, hasta las instalaciones del centro de utilización o hasta el lugar de recepción del cliente, pero sin incluir los trabajos de descarga y el transporte hasta el lugar de instalación. Previo acuerdo especial, suministraremos incluida la instalación y el montaje de los elementos

- (montaje en el lugar de la obra). Los posibles trabajos para abrir boquetes en muros, la puesta a disposición de bastidores, toboganes o resbaladeras, etc., irán por cuenta del cliente. Al cursar su pedido, el cliente nos comunicará todos los detalles esenciales para la realización del transporte y nos informará inmediatamente sobre modificaciones de las condiciones de transporte producidas con posterioridad. Irán por cuenta del cliente todos los daños y perjuicios, así como los costes adicionales resultantes de la circunstancia de que el lugar de destino o las instalaciones del centro de utilización no puedan ser alcanzados con los medios de transporte usuales elegidos por nosotros. En concreto, en el caso de suministro a portes pagados hasta el centro de utilización el cliente deberá procurar por su propia cuenta que el transporte sea posible sin dificultades a través de los portales o a través de boquetes en muros que deban ser abiertos y cerrados en el edificio o dentro del edificio; asimismo, deberá procurar que para la descarga y el transporte posterior esté disponibles la mano de obra necesaria a pagar por el cliente.
- 5.4 Los plazos de entrega y demás plazos sólo tendrán carácter vinculante si han sido acordados expresamente por escrito. El plazo de entrega se considerará cumplido cuando de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1 el objeto a suministrar ha abandonado nuestro almacén o el lugar elegido para despachar el envío hasta la caducidad de dicho plazo o cuando haya sido comunicada al cliente la disponibilidad para el envío. El cumplimiento de plazos de entrega y otros plazos fijos presupone el cumplimiento puntual e íntegro de todas las obligaciones contractuales por parte del cliente.
- 5.5 El plazo de entrega se prolongará adecuadamente –incluso en el marco de una demora de la entrega– cuando se produjeran modificaciones posteriores del contrato y que tengan influencia sobre el plazo de entrega, o también cuando se produjeran obstáculos imprevistos que a pesar de la diligencia exigible de acuerdo con las circunstancias de cada caso no hubieran podido ser evitados por nosotros –con independencia de si dichas circunstancias se hubieran producido en nuestra fábrica o por parte de nuestros subcontratistas–; por ejemplo, perturbaciones en el funcionamiento de la empresa, intervenciones de las autoridades, dificultades en el suministro de electricidad, retraso en el suministro de elementos constructivos esenciales, etc. Lo mismo será de aplicación en el caso de huelga o cierre patronal.
- 5.6 Cuando las causas de la ausencia de suministro por parte de su proveedor previo no fuere atribuible a nosotros, estaremos facultados para retractarnos del contrato. En este caso informaremos de inmediato al cliente sobre la no disponibilidad de la mercancía y le reembolsaremos las contraprestaciones ya realizadas por él.
- 5.7 Estarán permitidas entregas parciales, siempre que no se acordare expresamente otra cosa.
- 5.8 En caso de denegarse la recepción de una mercancía a recoger por el cliente o cuando éste rechazare su aceptación, nosotros estaremos facultados para rechazar el cumplimiento del contrato tras haber requerido una sola vez por escrito la recogida estableciendo un plazo razonable, y para reclamar una indemnización por daños y perjuicios por valor del 20% del precio de compraventa acordado o vigente de otra forma de la mercancía no aceptada. Ello será de aplicación sin perjuicio de que ambas partes puedan presentar pruebas de un daño mayor o inferior.
6. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS
- 6.1 Concedemos la garantía de que el objeto del suministro estará libre de defectos y que se corresponda con la descripción del producto y los últimos avances de la técnica. Quedarán reservadas todas las modificaciones del diseño y/o del acabado y que no perjudiquen ni el funcionamiento ni el valor del objeto de suministro y no darán lugar a una reclamación por defectos. En caso de defectos que perjudiquen sólo de forma irrelevante el valor y/o el funcionamiento del objeto suministrado no habrá lugar a reclamaciones en virtud de dichos defectos.
- 6.2 Los derechos de garantía quedarán excluidos si el cliente no ha reclamado defectos evidentes dentro del plazo de dos semanas a partir de la entrega. Lo anterior será de aplicación sin perjuicio de las obligaciones de verificación y reclamación del cliente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 377 del Código de Comercio alemán. Esta disposición no afectará a las posibles reclamaciones por daños y perjuicios debidos a un incumplimiento contractual por temeridad grave por nosotros, por uno de nuestros representantes legales o un coadyuvante del cumplimiento. Las reclamaciones por defectos por parte del cliente no afectarán al vencimiento del precio de compraventa adeudado o a la remuneración acordada, salvo que su derecho hubiere sido reconocido por nosotros por escrito o hubiere sido declarado por sentencia firme.
- 6.3 Cuando el objeto suministrado presentare defectos o no se correspondiere con las características garantizadas, nosotros subsanaremos dicho defecto a nuestra elección dentro de un plazo adicional adecuado sin cargo alguno para el cliente, bien mediante mejora posterior, bien mediante suministro de una cosa libre de defectos (cumplimiento posterior). Para ello, el cliente deberá concedernos a nosotros o a nuestro apoderado el tiempo y la oportunidad necesarios.
- 6.4 Cuando fracasare el cumplimiento posterior o cuando éste no se produjere dentro de un plazo adicional que nos haya fijado el cliente, el cliente podrá exigir una quita de la remuneración o retractarse del contrato. En tal caso deberá abonar un honorario adecuado por la utilización del objeto suministrado. La mejora posterior se considerará fracasada en su segundo intento cuando no resultare otra cosa especialmente en virtud de la naturaleza de la cosa o del defecto o las demás circunstancias. Cuando hubiere fracasado la mejora posterior o cuando nosotros hubiésemos rechazado el cumplimiento posterior o no hubiésemos respondido a un plazo adecuado que nos haya fijado el cliente, el cliente estará facultado para disminuir la remuneración o para retractarse del contrato. Lo anterior será de aplicación sin perjuicio de las posibles reclamaciones por daños y perjuicios. Las piezas sustituidas en virtud de una mejora posterior pasarán a ser de nuestra propiedad.
- 6.5 Quedarán excluidas las reclamaciones por daños y perjuicios del cliente en virtud de los gastos que le originaron el transporte, los traslados, los trabajos y los materiales necesarios con el fin del cumplimiento posterior (punto 6.3) o la retrotramitación tras haberse retractado del contrato (punto 6.4), siempre que dichos gastos experimentaren incrementos porque el objeto del suministro hubiere sido instalado en un lugar de difícil acceso. Lo mismo será de aplicación cuando el objeto del suministro hubiere sido instalado fuera de la República Federal de Alemania. La exclusión de la responsabilidad no será de aplicación en aquellos casos en los que se trate de la responsabilidad por daños personales o materiales en relación con los objetos de uso privado en virtud de lo dispuesto en la Ley sobre la Responsabilidad de Producto.
- 6.6 Los daños que se produjeren debido a una instalación, la puesta en marcha, el tratamiento, la manipulación o el mantenimiento defectuosos o inadecuados por haber utilizado otros medios que los indicados con carácter obligatorio, no darán lugar a reclamaciones por defectos. Lo mismo será de aplicación en caso de sobrecarga, corrosión, sedimentaciones de cal y similares, salvo que nosotros respondamos por tales daños en virtud de lo dispuesto en el punto 7.
- 6.7 Los derechos de garantía a causa de defectos materiales prescribirán transcurridos 12 meses a partir del día de la recepción. Lo anterior no será de aplicación en la medida en que la ley prevea plazos de prescripción más largos en virtud de lo dispuesto en los artículos 438 párrafo 1 número 2 (Construcciones y cosas para construcciones), 479 párrafo 1 (derecho a restitución) y 634-a párrafo 1 número 2 (defectos en la construcción), todos del Código Civil alemán, así como en los casos de lesión de la vida, lesiones corporales o de la salud, en caso de la ocultación del defecto de forma premeditada o un incumplimiento por temeridad grave por nuestra parte. Lo anterior será de aplicación sin perjuicio de las disposiciones legales sobre la suspensión, la inhibición o la nueva cuenta de la prescripción de los plazos.
- 6.8 A las reclamaciones por daños y perjuicios será también de aplicación el punto 7. Quedarán excluidas otras reclamaciones del cliente en virtud de defectos.
7. RESPONSABILIDAD CIVIL
- 7.1 Las reclamaciones de garantía quedarán excluidas completamente para maquinaria usada, siempre que no se hubiere acordado expresamente otra cosa.
- 7.2 Sólo responderemos por daños no producidos en el objeto de suministro:
 - en caso de premeditación o temeridad grave;
 - por dañar culposamente la vida, el cuerpo o la salud;
 - por ocultación premeditada de un defecto;
 - de acuerdo con la Ley sobre Responsabilidad de Producto por los daños personales o daños materiales en objetos de uso privado.
- 7.3 Además, responderemos por incumplimiento de obligaciones contractuales típicas y esenciales incluso cuando se trate sólo de temeridad leve. En este caso, nuestra responsabilidad quedará limitada a los daños previsibles razonablemente desde la fecha de la firma del contrato.
- 7.4 Las disposiciones anteriores serán aplicables con el mismo alcance a nuestros coadyuvantes en el cumplimiento y la ejecución.
- 7.5 Cuando el cliente anulare sus pedidos total o parcialmente con nuestro consentimiento, vencerán de inmediato los siguientes importes como porcentajes aplicados sobre los precios acordados / precios de nuestra lista de precios aplicables al suministro anulado:

Recepción de la anulación	Coste de la anulación
- Durante el mes de la entrega	25%
- Hasta 60 días anteriores a la entrega	20%
- Mas de 60 días anteriores a la entrega	15%
8. LUGAR DE CUMPLIMIENTO / JURISDICCIÓN / OTROS ACUERDOS
- 8.1 El lugar de cumplimiento es la sede social de nuestra empresa, siempre que no se hubiere acordado otra cosa. El acuerdo en sí sobre un lugar de entrega no tendrá consideración de acuerdo sobre el lugar de cumplimiento.

- 8.2 Sede jurisdiccional para todas las reclamaciones entre ambas partes en virtud de la relación de suministro se determinará en función del valor litigioso, siendo competentes o el Juzgado de Primera Instancia de Andernach o la Audiencia Territorial de Coblenza. No obstante, estaremos facultados para elegir el tribunal competente en función de la sede social del cliente.
- 8.3 Será únicamente aplicable el derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).
- 8.4 Cuando alguna de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Venta, Entrega y Pago o alguna de las disposiciones en virtud de otros acuerdos entre el cliente y nosotros resultare ser o volverse ineficaz, no se verá afectada la eficacia de las demás disposiciones o acuerdos. Lo anterior no será de aplicación cuando el mantenimiento de un contrato supusiere una dureza inexigible para una de las partes. La disposición o el acuerdo ineficaces serán sustituidos por otros legalmente permitidos que se acerquen lo más posible al fin económico pretendido con la disposición o el acuerdo ineficaces.
9. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
- 9.1 Informamos al cliente de que los datos del cliente obtenidos en relación con la firma y la tramitación de los contratos serán almacenados y procesados de acuerdo con las disposiciones sobre protección de datos. No tendrá lugar ninguna remisión de dichos datos a terceros, salvo que estemos obligados a ello por ley.